

ANUNCIO

D. JOSÉ LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA).

HACE SABER: Que esta Alcaldía ha dictado Resolución nº 344/2021 de 7 de julio del tenor literal siguiente:

*“Resolución nº: 344/2021
Fecha Resolución: 07/07/2021*

*Lista provisional plaza ARQUITECTO/A SUPERIOR (Plan Contigo 2020/21). Oficina Técnica.
Línea 6. Expediente: 2021/TAB_01/000447*

Aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección convocado para la selección de UN/A ARQUITECTO/A SUPERIOR, en régimen de interinidad (ejecución del Programas de carácter temporal), así como la formación de una bolsa de empleo, para el programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla en el Marco del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excma. Diputación de Sevilla, Línea 6. Oficina de Gestión del Plan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de ARQUITECTO/A SUPERIOR, en régimen de interinidad, así como formación de una bolsa de empleo, para el programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla en el Marco del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excma. Diputación de Sevilla, Línea 6; habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 137, de 16 de junio de 2021.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria y en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen otorga a esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

Código Seguro De Verificación:	EXaBd1CiRJVGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/07/2021 11:01:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EXaBd1CiRJVGuD0ybKdb6A==		



A) Admitidos

DNI	Apellidos	Nombre
***5545**	Bocuñano Urrutia	Juan Antonio
***6396**	Carmona Bocanegra	María José
***2635**	Cuéllar Álvarez	Pablo
***3847**	Fernández Carrillo	Manuel
***9650**	Gallegos García	Arturo Jesús
***1392**	García Martínez	Julio
***1895**	Orrego Pereira	María
***3970**	Ortiz Fornalino	Asunción
***8082**	Romeo Rondán	Fernando
***2915**	Villa Barbacid	José Ignacio

B) Excluidos

DNI	Apellidos	Nombre	Motivo exclusión
***7167**	Romero Orozco	José Manuel	1
***1838**	Carrasco Carrasco	Luis Miguel	2
***9573**	Heredero Herrera	Rafael	2
***0161**	García Parejo	Macarena	2

Causas de exclusión:

- 1.- No aporta titulación requerida en la Base Tercera, punto 6.
- 2.- Presentación fuera de plazo. Base Quinta, punto 2.

SEGUNDO.- A partir de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, se concederá un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en

Código Seguro De Verificación:	EXaBd1CiRJVGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/07/2021 11:01:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EXaBd1CiRJVGuD0ybKdb6A==		



los términos anteriormente establecidos, para la reclamación y subsanación de errores.

De presentarse alegaciones en el plazo señalado, estas serían resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.

Transcurrido el plazo, en caso de no presentarse reclamaciones, la presente Resolución será definitiva de manera automática y se publicará mediante un nuevo anuncio, de conformidad con las bases.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento www.elcoronil.es.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones es de **5 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (del 9 al 15 de julio de 2021, ambos inclusive).**

En El Coronil a fecha de pie de firma

El Alcalde
Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación:	EXaBd1CiRJVGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/07/2021 11:01:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EXaBd1CiRJVGuD0ybKdb6A==		

